



Villahermosa, Tabasco a 7 de octubre de 2020

C. DIP. JESÚS DE LA CRUZ OVANDO

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.

P R E S E N T E.

Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 28, párrafo segundo, 36, fracción XLIII, de la Constitución Política, 22, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 89, primer párrafo, fracción II, segundo y tercer párrafo, del Reglamento Interior del Congreso, todos del Estado de Tabasco, me permito someter a la consideración de esta soberanía, proposición con PUNTO DE ACUERDO, para los efectos que más adelante se indican, en los términos siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo quinto, establece que *"toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar"*. También señala que el Estado garantizará el respeto a este derecho; y que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

A su vez en su artículo 21, noveno párrafo, dicha constitución establece, que la seguridad pública *es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son*



salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas (...).

Para garantizar y cumplir ambos derechos, la federación, el estado y los municipios deben realizar todas las acciones que sean necesarias, ya sea de manera coordinada o individual, conforme a las atribuciones que la Constitución, las diversas leyes secundarias y los demás ordenamientos les confieren, principalmente, para proteger la vida, la integridad física y los bienes de las personas.

Esa protección debe hacerse no solamente respecto de los actos considerados como delitos, sino que debe ser de manera integral y por ello la Ley prevé acciones, como por ejemplo, las relativas a la protección civil, que se refieren a la creación de un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para aplicar las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.

En ese marco, quiero señalar que a raíz de los trabajos que se están realizando en el municipio de Paraíso, Tabasco, para construir la Refinería Dos Bocas, tal y como se ha dado a conocer en los medios de comunicación, el gobierno federal, ha realizado diversas actividades como son: la deforestación de manglares, de otros árboles y de la vegetación, por lo que para poder arrancarlos con todo y raíz escarbaron y el material que sacaron lo dejaron a un lado.



De igual manera, han realizado trabajos para rellenar y compactar el terreno donde instalará la refinería, pues según se ha señalado lo tienen que elevar un promedio de tres metros sobre el nivel del mar, para evitar inundaciones dentro de las instalaciones.

Como según expertos, el relleno se realiza con arena han dragado la zona y sacado diversos materiales para abrir espacios e introducir la arena para elevar y compactar el referido terreno.

El material extraído para limpiar el terreno, para el relleno y la compactación mencionados, afecta de varias maneras, principalmente, porque como no hubo una adecuada planeación, ese material evita el escurrimiento natural de las aguas pluviales, lo que se agrava, porque como con el ánimo de ahorrar recursos en el retiro del material se les ocurrió regalarlo a quien se interesara, por lo que algunos vecinos de la zona, aprovecharon para rellenar sus predios, lo que también impide que las aguas escurran naturalmente como lo venía haciendo.

Respecto a las afectaciones que causa el relleno y compactación del mencionado terreno, es de señalarse que, en la *“Manifestación de Impacto Ambiental. Modalidad Regional de la Refinería Dos Bocas”*, realizada por el Instituto Mexicano del Petróleo,¹ en el apartado denominado: “Identificación, Caracterización y Evaluación de los Impactos Ambientales, Acumulativos y Residuales del Sistema Ambiental. Se indica que uno de los posibles impactos será la *“Modificación de las escorrentías que conducen aguas pluviales”*.

¹ Véase: IMP. Manifestación de impacto ambiental refinería dos bocas: recuperado de: <https://www.proyectosmexico.gob.mx/wp-content/uploads/2019/06/Resumen-MIA-Dos-Bocas.pdf>



De igual manera, en el apartado de Geomorfología, dentro de los impactos, se identificaron la modificación del relieve original, así como la alteración visual del escenario propio del paisaje.

En lo rubro relativo al Agua, dentro de los impactos se identificaron: modificación de las escorrentías que conducen aguas pluviales, así como alteración de la calidad del agua pluvial que se infiltra al subsuelo y en el consumo de agua.

Lo anterior se confirma, porque como ya se ha señalado, derivado de la limpieza del terreno, el relleno y la compactación mencionados, ahora cada vez que existen lluvias fuertes, los vecinos de diversas comunidades cercanas a la zona, entre las que se encuentran el fraccionamiento la Palma, la colonia Petrolera, las rancherías Moctezuma, las Flores primera y segunda sección y otras, sufren las consecuencias de esos fenómenos, antropogénico y natural perturbador, pues se inundan.

Incluso lugares que nunca se habían ido al agua, ahora se van; o aquellos que regularmente se iban con las lluvias pero que bajaba rápido, ahora permanecen en el agua, porque el agua no puede escurrir normalmente y se queda estancada, subiendo a niveles que antes no lo hacía.

Lo anterior, evidentemente, afecta la tranquilidad y el patrimonio de los lugareños, porque se inundan sus casas, se mojan sus muebles y lo que es más grave le causan los problemas de salud propios de una inundación, afectando su economía y lo más lamentable es que ninguna autoridad se hace responsable.



Debido a lo anterior, como no se aprecia que las autoridades responsables y competentes estén realizando alguna acción para mitigar esos efectos a pesar de los llamados que ha realizado la población, la suscrita y otros actores políticos y que incluso el problema se ha dado a conocer en diversos medios de comunicación y redes sociales, se considera necesario que este Congreso emita un exhorto para que conforme a sus atribuciones las autoridades involucradas tomen las medidas necesarias para solucionar ese problema.

Por lo expuesto, estando facultado el honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 36, fracción XLIII (Cuadragésima Tercera) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para aprobar y emitir puntos de acuerdo; acuerdos parlamentarios o acuerdos económicos; para gestionar ante las instancias competentes apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña; se somete a la consideración del honorable Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al ciudadano presidente de la República licenciado Andrés Manuel López Obrador, a la Secretaria de Energía, Ing. Norma Rocío Nahle García, al Director General de Petróleos Mexicanos, Octavio Romero Oropeza, a la titular de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) Laura Velázquez Alzúa; al ciudadano Gobernador del Estado de Tabasco y al Ayuntamiento del Municipio de Paraíso, Tabasco, para que en el ámbito de su respectiva competencia,



de manera individual o coordinada, realicen los estudios, trabajos técnicos, obras de mitigación, el pago de los daños y perjuicios, así como las acciones o gestiones que sean necesarias acordes a sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, para atender y dar solución al problema que presentan habitantes de las zonas aledañas al sitio donde se está construyendo la Refinería Dos Bocas en el municipio de Paraíso, Tabasco, entre las que se encuentran el fraccionamiento la Palma, la colonia Petrolera y las rancherías Moctezuma, Las Flores primera y segunda sección y otras, que sufren las consecuencias de las inundaciones que constantemente se presentan desde que se iniciaron los trabajos para limpiar, rellenar y compactar el terreno donde se construye la Refinería Dos Bocas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites correspondientes para que se haga llegar el presente exhorto a sus destinatarios, para su conocimiento y atención.

ATENTAMENTE

DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL

DIP. MINERVA SANTOS GARCÍA

VICECOORDINADORA DE LA

FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRI.